

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00308

Señores :

Dirección :

R.U.C. :

Teléfono :

Fax :

Email :

Fecha :

Moneda : S/.

Concepto : SERVICIO PARA LA ELABORACION DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA EL REGISTRO Y CONSULTA DE INFORMACION PARA L

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100382536	SERVICIO PARA LA ELABORACION DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA EL REGISTRO Y CONSULTA DE INFORMACION	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:

- Garantía:

- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda :

- Validez de la cotización :

- Indicar Marca de Procedencia

- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

Atentamente;





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PEDAGÓGICA PÚBLICA TÚPAC AMARU - TINTA

1. **SOLICITANTE:** Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Túpac Amaru"-
Tinta

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Elaboración e implementación de plataforma virtual para una biblioteca virtual con un sistema de software o sitio web que gestione, organice y proporcione a una colección de recursos de información en formato digital como libros electrónicos, revistas, artículos académicos y otros documentos digitales para la Escuela de Educación Pedagógica Pública Túpac Amaru.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

0107 3000546 5005907

Meta 16

Especifica de Gastos 23.27.41

4. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso busca garantizar el acceso universal, igualitario y gratuito a la información, la cultura y el conocimiento dentro de un sistema de software o sitio web (biblioteca virtual) y también mejorar el nivel de acceso a libros electrónicos para los diferentes programas de estudios que ofrece la Escuelas de Educación Superior Pública Túpac Amaru – Tinta en el marco de la ley N° 30512, ley de Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Este sistema debe ofrecer un servicio de alojamiento, publicación y acceso a documentos digitales, como libros, artículos y tesis, a través de una plataforma en línea. Estos servicios incluyen la gestión de la colección digital, herramientas de búsqueda y recuperación de información, y una interfaz web para el acceso seguro de los usuarios.

El proveedor deberá garantizar el correcto funcionamiento y operatividad del servicio de la BIBLIOTECA DIGITAL (mediante su URL: www.bibliotecainstituto.com), hasta la conclusión del plazo de vigencia del presente contrato, comprometiéndose a solucionar cualquier falla en el funcionamiento del sistema sin costo adicional al establecido.

- El material bibliográfico virtual debe ser accesible para la comunidad educativa desde la página web de la Escuela
- El servicio de Bases de datos de libros digitales comprenderá a editoriales reconocidas
- Proveedor deberá presentar al menos 03 opciones de libros electrónicos por cada temática
- Generación de usuarios y contraseñas en función al número de docentes y población de estudiantes,





- La Biblioteca virtual debe incluir registros con clasificación, matabuscadores, referenciación Bibliográfica, ficha técnica por cada documento, opciones de búsqueda avanzada para consultas, para cada Programas de estudio.
 - El contenido de las colecciones estarán 100% en idioma español, en caso de los libros en ingles deberán tener su traducción
 - El proveedor deberá otorgar el manual de uso de la biblioteca virtual.
 - El proveedor deberá capacitar al personal encargado sobre el uso de la biblioteca virtual
 - El proveedor va ser el único responsable de realizar la configuración de todo lo propuesto.
- Activación de la cuenta institucional de la Escuela Túpac Amaru – Tinta (Usuario administrador), capacitación de usuarios y habilitación de acceso a través de validación por IPS.
- El proveedor debe garantizar el servicio disponible las 24 horas del día y los 365 días del año, durante el tiempo que dure las suscripciones.

6. PERFIL DEL POSTOR DEL SERVICIO

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (orden de servicio) u otra documentación que acredite fehacientemente la experiencia solicitada.

- Persona natural o jurídica con experiencia en el servicio iguales o similares acreditado con montos facturados de hasta s/. 30,000.00 bajo documento de sustento (contratos, certificados recibos por honorarios y/o ordenes de servicio.
- Titulado o bachiller en Ingeniería de Sistemas o Informática, registrado en SUNEDU, con colegiatura habilitada.
- Contar con experiencia comprobada en la prestación de servicios específico en desarrollo de aplicaciones web, Base de datos, Software de gestión y/o plataformas digitales para entidades públicas o privadas.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) de cuenta bancaria vinculada a su número de RUC.
- Ficha ruc activo y habido con rubro a fin de la contratación
- Presentar Declaración Jurada de Proveedores de tener capacidad de soporte técnico continuo y de cumplir con las especificaciones técnicas.

7. PLAZO DE EJECUCION

- **Plazo:** El servicio se realizará en un plazo no mayor a 15 días calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- **Lugar:** Calle Tupac Amaru N°400, Región Cusco, Provincia Canchis, Distrito Tinta.

8. ENTREGABLES A PRESENTAR

Entregable Único: Presentación del entregable en un plazo como máximo de 15 días calendarios:



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El proveedor deberá entregar un Informe que contenga lo siguiente:

- Reporte detallado final del proceso realizado para la implementación de la biblioteca virtual y la capacitación sobre su administración

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará al término del entregable y la conformidad correspondiente

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el director de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Túpac Amaru"

11. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

12. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la





ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. GESTIÓN DE RIESGOS:

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. GARANTIA:

No corresponde

17. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Dr. HUGO ENRIQUEZ ROMERO
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA